



*El Fiscal General del Estado*

---

eu 2010.E5

Presidencia Española de la Unión Europea

# CONFERENCIA DE PRESIDENTES DE TRIBUNALES SUPREMOS Y FISCALES GENERALES DE LA UNIÓN EUROPEA

## **CONCLUSIONES.**



## **INTERVENCIÓN DEL EXCMO. SR. FISCAL GENERAL DEL ESTADO EN EL ACTO DE CONCLUSIONES DE LA CONFERENCIA DE PRESIDENTES DE TRIBUNALES SUPREMOS Y FISCALES GENERALES DE LA UNIÓN EUROPEA.**

Sede del Tribunal Supremo.  
Palacio de Justicia.  
21 de mayo de 2010.

Reserva el programa de las sesiones un espacio para conclusiones. Quiero agradecer las brillantes intervenciones y reflexiones que se han puesto de manifiesto y reconociendo que el tiempo nos impide recoger todos los temas abordados en esta mesa, me gustaría enfatizar algunos puntos, centrados en la incidencia de la Carta de Derechos Fundamentales en el ámbito del procedimiento penal que creo que merecen especial atención.

1.- Las autoridades judiciales del ámbito penal deberemos tener siempre presente la necesidad de respeto a los derechos recogidos en la Carta cuando se apliquen normas de derecho europeo que, en el ámbito penal y en este momento, son especialmente aquellos instrumentos que incorporan el principio de reconocimiento mutuo como sustitutivo de la cooperación judicial penal.

2.- La aplicación coherente de los derechos recogidos en el Convenio Europeo y en la Carta de Derechos fundamentales exige a Jueces y Fiscales una valoración previa del contenido de los dos textos que concluya con la obligada aplicación del nivel más alto de protección.



3.- De entre las garantías procesales en las que la Carta incorpora un nivel más elevado de protección cabe mencionar expresamente por su relevancia y actualidad en relación con la globalización de la delincuencia la consagración de la prohibición del “*ne bis in idem*” a nivel europeo superando la simple protección que a nivel nacional garantiza el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

4.- Se constata asimismo la necesidad de la redefinición del principio “*ne bis in idem*” desde el punto de vista europeo, que se apoyaría en el deseable avance en la aproximación de legislaciones penales.

5.- La definición común de estándares mínimos relativos al derecho de defensa de la persona sometida al proceso penal es un paso ineludible para la consolidación del espacio común de justicia.

6.- La consideración del nuevo papel en el que se sitúa el Tribunal de Luxemburgo, abre un nuevo espacio de reflexión respecto a la interrelación con el Tribunal de Estrasburgo y a la jerarquización de las dos instancias europeas en la aplicación del acervo común europeo en materia de Derechos Fundamentales.

Se han expresado preocupaciones, desde la perspectiva de la seguridad jurídica, por la adhesión a la Carta, interesándose prudencia en las negociaciones para la adhesión, países como Irlanda, República Checa, Polonia, donde la aprobación del Tratado de Lisboa ha sido controvertida.



Son muchos los aspectos novedosos e interesantes que se han abordado y a los que no puedo referirme por razones de tiempo. Simplemente me gustaría enfatizar que, como actores de la Administración de Justicia, nos corresponde tomar conciencia del nuevo escenario y de nuestra obligación de hacer efectivos los derechos que la Carta reconoce a los ciudadanos europeos cuando acuden a la Administración de Justicia para la resolución de sus conflictos.

Por último, y como anterior Presidente de la Red Europea de Fiscales Generales, veo con satisfacción que el ánimo de mantener una fructífera cooperación entre ambas redes es sólido, y estoy seguro de que estas nuevas modalidades de relación sobre las que hemos debatido, y que se derivan de la nueva realidad impuesta por la existencia de dos redes paralelas nos mantendrán a todos en contacto, para conjuntamente poder contribuir, en la medida que nos corresponde, a la mejora y el desarrollo de un Sector Justicia que cada vez es más relevante en la Unión Europea.

Hemos convertido Madrid por unos días en el verdadero centro judicial de la Unión. Espero que hayan podido aprovechar para disfrutar de la ciudad y de las obras de arte que atesora. Y hablando de arte y artistas, no me resisto a concluir sin citar las palabras del inmortal don Quijote, cuando aconsejaba a su escudero Sancho Panza, sobre el modo de proceder como gobernador de la inexistente Ínsula de Barataria:

*“Procura descubrir la verdad por entre las promesas y dádivas del rico,*



*El Fiscal General del Estado*

---

*como por entre los sollozos e importunidades del pobre. Cuando te sucediere juzgar algún pleito de algún tu enemigo, aparta las mientes de tu injuria y ponlas en la verdad del caso".*

Muchas gracias.

\*\*\*\*\*